



CONTRATO DE COMODATO QUE CONSIGNA EL COMODATO DE UN PREDIO DE FORMA PURA Y GRATUITA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL, C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE, SÍNDICO MUNICIPAL; Y EL LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ, SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO CORONA; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ BARBA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

-----**ANTECEDENTES**-----

I. Que mediante constancia de posesión expedida por el Ejido de Juanacatlan, del predio ubicado en el municipio de El Salto, Jalisco; a favor del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con las colindancias que se indican, la cual se agrega como **(ANEXO 1)** acredita ser el legítimo posesionario de dicho predio. -----

II. Que derivado de los trabajos técnicos realizados en campo, en el predio descrito en el antecedente I, se hace constar que la superficie materia del presente comodato es de 8,477.756 M2, con el rumbo, distancia y coordenadas que se describen en el Cuadro de Construcción de la superficie del Campo Corona que se reproduce a continuación y que se encuentra incrustado en el plano topográfico del mes de noviembre del 2020, mismo que es firmado por el Director de Construcción y Supervisión del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco. **(ANEXO 2)**. -----

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
ES T	PV				Y	X
				19	2,269,509.3120	689,499.5130
19	36	S 31°25'43.19" E	113.324	36	2,269,412.6135	689,558.6045
36	17	N 57°58'12.64" E	81.191	17	2,269,455.6740	689,627.4360
17	31	N 36°55'04.54" W	110.700	31	2,269,544.1780	689,560.9420
31	19	S 60°25'17.52" W	70.634	19	2,269,509.3120	689,499.5130
SUPERFICIE DE CAMPO CORONA = 8,477.756 M2						

-----**DECLARACIONES**-----

POR "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO":

I. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, 43 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el municipio de El Salto, Jalisco; es libre, soberano e independiente en cuanto a su gobierno y administración interiores; pero está ligado a los Poderes de la Unión como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, en todo aquello que fija expresamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanan. -----

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



II. Que el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, como Presidente Municipal de El Salto, Jalisco; calidad que acredita con copia certificada de su constancia de mayoría de votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, concurre a la celebración de este acuerdo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **59 fracciones XXVI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; los artículos 1, 2, 3, 4, 38, 47 y 48 del Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** -----

III. Que el C. Héctor Acosta Negrete, como Síndico Municipal de El Salto, Jalisco; calidad que acredita con copia certificada de su constancia de mayoría de votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, concurre a la celebración de este acuerdo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **68 fracciones XI, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; los artículos 53 Y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** -----

IV. Que el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, como Secretario General de El Salto, Jalisco; calidad que acredita con copia certificada del punto de acuerdo **(AES-SG-235/2018)** del Pleno del Ayuntamiento mediante el cual es designado como Secretario de fecha 01 de octubre de 2018, concurre a la celebración de este acuerdo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **81 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; los artículos 61, 62 y 63 del Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** -----

IV. EL GOBIERNO MUNICIPAL, declara su intención de otorgar en comodato una fracción del predio que se describe a continuación ubicado en la calle Heliodoro Hernández Loza, Municipio de El Salto, Jalisco, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias

NORTE con 74.00 MTS colinda con carretera a El Salto, calle Heliodoro Hernández Loza.

SUR con 98.58 MTS colinda con propiedad privada.

ORIENTE con 235.14 MTS con la calle Plan de San Luis.

PONIENTE con 247.62 MTS colinda con propiedad privada, Unidad deportiva "LUIS ESTRADA " y calle Ejercito del Sur.

V. EL GOBIERNO MUNICIPAL, declara a través de sus representantes que cuenta con las autorizaciones correspondientes para suscribir el presente contrato de comodato por la temporalidad estipulada en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, misma que fue aprobada por el pleno del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, bajo el número de acuerdo **AES-SG-AA-058/2020 (ANEXO 3)**, con fecha 15 de diciembre de 2020. **(ANEXO 03).** -----

VI. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Ramón Corona No. 01, Colonia Centro, El Salto, Jalisco; C.P. 45680. -----

POR "LA ASOCIACIÓN":

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

I. Ser una Asociación Civil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, bajo el número de escritura pública 22,553 (veintidós mil quinientos cincuenta y tres) de fecha 13 de febrero de 2013 (dos mil trece), pasada ante la fe del Licenciado Jorge Eduardo Gutiérrez Moya Notario Público Titular Numero 01 (uno) de Juanacatlán, Jalisco; la cual se encuentra registrada mediante su incorporación bajo el Folio Electrónico 27823 en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----

II. Que conoce todos los detalles concernientes a dicho comodato requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. -----

III. Señala como domicilio social y para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle Heliodoro Hernández Loza No. 184, Colonia Centro en El Salto, Jalisco, del local que ocupa la casa club de "LA ASOCIACIÓN". -----

POR AMBAS PARTES:

- I. Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato por un término de **99 (noventa y nueve)** años que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe o cualquier vicio que pudiera invalidarlo.
- II. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que concurren a la celebración del presente Contrato. -----
- III. Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 2497, 2501, 2504, 2509, 2411 y 2412 del Código Civil Federal y demás disposiciones legales aplicables, las partes están de acuerdo en firmar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" representado en este acto por el **LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**, Presidente Municipal de El Salto, Jalisco; otorga en comodato, de forma pura y simple, a favor de "LA ASOCIACIÓN", representada en este acto por el **C. JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ BARBA**, en su carácter de Presidente, la fracción descrita en el Punto II de ANTECEDENTES conforme al cuadro de construcción de la Superficie Campo Corona, mismo que forma parte del predio ubicado en El Salto, Jalisco; con las medidas y colindancias descritas en la constancia de posesión emitida por el Ejido de Juanacatlán y el plano topográfico del mes de Noviembre del 2020 elaborado por la Dirección de Construcción y Supervisión de "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" (ANEXO 2). -----

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" concede a "LA ASOCIACIÓN", la posesión del inmueble objeto del presente contrato de comodato por un término de **99 (noventa y nueve)** años, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, libre de todo gravamen; por lo que si resultan diferencias a pagar por tales conceptos a cargo del inmueble con anterioridad a la fecha de su firma, serán cubiertas por cuenta de "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO". -----

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" otorga en comodato a "LA ASOCIACIÓN" y durante un periodo de 99 años a partir de la

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



fecha de su firma, la fracción descrita en el Punto II de ANTECEDENTES conforme al cuadro de construcción de la Superficie Campo Corona, mismo que forma parte del predio inserto en el **(ANEXO 1)** -----

CUARTA. - **"LA ASOCIACIÓN"**, representado como se indica en el presente contrato, acepta en todos y cada uno de sus términos el comodato, de forma pura y simple, el inmueble que se describe en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento jurídico y que mediante este acto se otorga en su favor por **"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO"**. -----

QUINTA. - El inmueble objeto del presente instrumento queda destinado a la Asociación Civil denominada **"CLUB DEPORTIVO CORONA" ASOCIACIÓN CIVIL**, para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto social; mismo que en caso de que estos objetivos sean modificados por la disolución de la **"LA ASOCIACIÓN"** o por cualquier otra razón, **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a restituir el bien descrito en la cláusula **PRIMERA** de forma inmediata, sin importar la vigencia del contrato. -----

SEXTO. - **"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO"** y **"LA ASOCIACIÓN"**, manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, intimidación, ni abuso de la suma inexperiencia de la otra, ni cualquier otro vicio de la voluntad, que pudieran invalidarlo. -----

SÉPTIMO. - **"LA ASOCIACIÓN"**, a través de su representante se obliga a inscribir el presente instrumento jurídico, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, así como a cubrir todos los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo del acto jurídico que se lleva a cabo. ----

OCTAVA. - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco, con residencia en el Primer Partido Judicial, sin importar su domicilio actual o futuro.

----- **PERSONALIDAD** -----

El Presidente Municipal **Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés**, acredita su personalidad con copia simple de la credencial para votar con clave de elector número **N1-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral y copia certificada de constancia de mayoría de votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; **(ANEXO 4, 5)** -----

El Síndico Municipal **C. Héctor Acosta Negrete**, acredita su personalidad con copia simple de la credencial para votar con clave de elector número **N3-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral y copia certificada de constancia de mayoría de votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; **(ANEXO 6 y 5)** --

El Secretario Municipal **Lic. Adrián Venegas Bermúdez**, acredita su personalidad con copia simple de la credencial para votar con clave de elector número **N4-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral y copia certificada del punto de acuerdo del Pleno del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mediante el cual es designado como Secretario General; **(ANEXO 7 y 8)** -----

(Handwritten signatures in blue ink)

Ramón Corona No. 1
 Colonia Centro
 C.P. 45680
 El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
 www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

El C. **JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ BARBA, PRESIDENTE DE** La Asociación civil denominada "**CLUB DEPORTIVO CORONA**" **ASOCIACIÓN CIVIL** acredita su personalidad con copia simple de la credencial para votar con clave de elector número **N11-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral **(ANEXO 9)**. -----

----- **GENERALES** -----

El Presidente Municipal **LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS** profesionalista, declara ser mexicano por nacimiento, nacido el 16 de noviembre, en el Estado de Jalisco; casado, con domicilio oficial en calle Ramón Corona No.01, Colonia Centro, El Salto, Jalisco; C.P. 45680. -----

El C. **JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ BARBA, PRESIDENTE DE** Asociación civil denominada "**CLUB DEPORTIVO CORONA**" **ASOCIACIÓN CIVIL**, declara ser mexicano por nacimiento, originario de Jalisco, donde nació el 09 de mayo de 1953, con domicilio oficial en calle Heliodoro Hernández Loza No. 184, Colonia Centro en El Salto, Jalisco. -----

----- **DOCUMENTOS ANEXOS** -----

1.-Copia Certificada de la constancia de posesión, emitida por el Ejido de Juanacatlán, Jalisco **(ANEXO 1)**. -----

2.- Plano topográfico con cuadros de construcción de fecha noviembre de 2020 elaborado por la Dirección de Construcción y de Construcción y Supervisión de "**EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO**". **(ANEXO 2)**. -----

3.- Copia Certificada del punto de acuerdo **AES-SG-AA-058/2020** **(ANEXO 3)**. -----

4.- Copia de la credencial para votar del Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés con clave de elector número **N5-ELIMINADO 11** **N6-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral **(ANEXO 4)**. -----

5.- Copia certificada de Constancia de Mayoría de Votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a favor del Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés como Presidente Municipal de El Salto, Jalisco; y al C. Héctor Acosta Negrete como Síndico Municipal. **(ANEXO 5)**. -----

6.- Copia de la credencial para votar del C. Héctor Acosta Negrete con clave de elector número **N7-ELIMINADO 11** **N8-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral **(ANEXO 6)**. -----

7.- Copia de la credencial para votar del Lic. Adrián Venegas Bermúdez con clave de elector número **N9-ELIMINADO 11** **N10-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Federal Electoral **(ANEXO 7)**. -----

8.- Copia certificada del punto de acuerdo del Pleno del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se designa al Lic. Adrián Venegas Bermúdez como Secretario General **(ANEXO 8)** ----

9.- Copia de la credencial para votar del C. **JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ BARBA, PRESIDENTE DE** Asociación civil denominada

[Handwritten signatures in blue ink]

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



"CLUB DEPORTIVO CORONA" ASOCIACIÓN CIVIL, acredita su personalidad con copia simple de la credencial para votar con clave de elector número N12-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Nacional Electoral **(ANEXO 9)**. -----

Leído que fue por las partes el presente convenio de colaboración y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen de cada una de las páginas y al calce, en la Ciudad de El Salto, Jalisco, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, mismo que se extiende en 6 (seis) fojas útiles, por cuadruplicado.

POR EL MUNICIPIO


**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN
CORTES**
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL
SALTO, JALISCO.**

POR EL COMODATARIO


**C. JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ
BARBA**
**PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN "CLUB
DEPORTIVO CORONA"
ASOCIACIÓN CIVIL.**


C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE
**SÍNDICO MUNICIPAL DE EL SALTO,
JALISCO.**


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
**SECRETARIO GENERAL DE EL
SALTO, JALISCO.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO, QUE CONSIGNA EL COMODATO DE FORMA PURA Y SIMPLE ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO CORONA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."